

NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA 2016-00224 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar

Correo no deseado

Eliminar

Responder

Responder a todos

Reenviar

Más

Mover a: ?

Correo electrónico

Responder y eli...

Al jefe

Listo

Crear nuevo

Reglas

OneNote

Mover

Acciones

Marcar como no leído

Categorizar

Seguimiento

Buscar

Traducir

Relacionadas

Seleccionar

Zoom

Eliminar

Responder

Pasos rápidos

Mover

Etiquetas

Edición

Zoom

jueves 16/03/2017 8:20 a. m.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO POPAYAN <jadmin06ppn@notificacionesrj.gov.co>
NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA 2016-00224

Para 'procuradm73@procuraduria.gov.co'; 'procesosnacionales@defensajudicial.gov.co'; 'decau.notificacion@policia.gov.co'; 'notificacionesjudiciales@sgc.gov.co'; 'contactenos@santanderdequilichao-cauca.gov.co'; 'juridica@santanderdequilichao-cauca.gov.co'; 'alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co'; 'notificaciones@crc.gov.co'; 'notjudiciales@minminas.gov.co'

Mensaje

AUTO ADMITE DEMANDA.pdf (1 MB)

ESCRITO DDA JFOO -DDA PDF JHOAN MANUEL GALLEGO MORERA.PDF (2 MB)

DDA SUBSANADA JFOO - SUBDANA DDA MINERIA ILEGAL GALLEG0.PDF (392 KB)

NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA

RADICADO	2016-00224-00
DEMANDANTE	YOAN MANUEL GALLEG0 MORERA Y OTROS
DEMANDADO	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL, MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CRC, SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le notifico el contenido del AUTO y la demanda con su corrección mediante el cual se **ADMITE** la demanda dentro del proceso de la referencia. Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones@crc.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA 2016-00224

notjudiciales@minminas.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA 2016-00224

notificacionesjudiciales@sgc.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA 2016-00224

alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co

contactenos@santanderdequilichao-cauca.gov.co

juridica@santanderdequilichao-cauca.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA 2016-00224

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA 2016-00224

procjudadm73@procuraduria.gov.co

decau.notificacion@policia.gov.co

Acuse de Recibido MinMinas Re: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA 2016-00224 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reunión Más Pasos rápidos Mover Reglas Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Traducir Relacionadas Buscar Zoom

Jueves 16/03/2017 8:15 a. m.

Notificaciones Judiciales - OAJ <notijudiciales@minminas.gov.co>

Acuse de Recibido MinMinas Re: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA 2016-00224

Para jadinio6ppn@notificacionesrj.gov.co

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Estimado Ciudadano(a)

Su mensaje o solicitud fue recibida y será gestionada oportunamente.

Se informa que con el fin de proteger la confidencialidad de los datos personales, que son proporcionados libre y voluntariamente por los usuarios al momento de realizar toda solicitud de información o de enviar un mensaje a través de este medio, el Ministerio de Minas y Energía da cumplimiento a los lineamientos definidos en la Ley de Habeas Data y la política de privacidad y tratamiento de la información personal.

La solicitud de información a través del portal www.minminas.gov.co, o cualquier otro mecanismo utilizado por la entidad, se hace siempre, para que el ciudadano la suministre voluntariamente y está autorizando expresamente a que el Ministerio de Minas y Energía de tratamiento de sus datos personales para las finalidades que en los mismos se indique y de acuerdo con las funciones de la entidad. El Ministerio de Minas y Energía no cederá ni comunicará a terceros los datos recopilados a no ser que el ciudadano lo autorice.

Si un ciudadano desea que el Ministerio de Minas y Energía retire su información personal de sus bases de datos, debe solicitarlos a través del correo electrónico pcudadana@minminas.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, 17 de marzo de 2017

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto Admisorio de la demanda en el proceso de la referencia, **se efectuó el día DIECISEIS de marzo de 2017**, en consecuencia, **a partir del día 17 de marzo de 2017**, comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el término del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A.

Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDALURIBE

Secretario